

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 010/2025
La Paz, 8 de octubre de 2025

**TEMA: APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y
ESTÁNDARES ABIERTOS – PISLEA DEL SERVICIO NACIONAL DE
VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES – SENAVEX**

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2025, de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información – AGETIC, señala que: en el marco del Decreto Supremo N° 5322, concluyo con el proceso de revisión del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA fue correctamente registrado por el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX; el Informe **INF/SNV/DGE/USP N° 0106/2025** de 22 de septiembre de 2025 y el informe **INF/SNV/DGE/USP N° 0108/2025**, ambos, emitidos por el Profesional de Sistemas y Programación I vía el Responsable de Desarrollo y Gestión de la Información de la Unidad de Sistemas y Planificación señalan que la implementación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA es técnicamente viable y se enmarca en lo señalado en el Decreto Supremo N° 1793; ; el informe legal **INF/SNV/DGE/UCLAJ N° 0105/2025** de 8 de octubre de 2025, que advierte que la aprobación del PISLEA no contraviene ninguna disposición legal ni reglamentaria, siendo jurídica y administrativamente viable, en el marco de las competencias institucionales del SENAVEX y de la política pública de Gobierno Electrónico; y todo lo que convino ver, se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo II del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado que señala: "El Estado asumirá como política de implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación".

Que, el Artículo 71 de la Ley 164 de 8 de agosto de 2011, establece: "*Se declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos*"; Asimismo, el Artículo 72 dispone que: "*El Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales*"; Por otra parte, el artículo 73, dispone: "*Se crea el Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación - COPLUTIC, con la finalidad de proponer políticas y planes nacionales de desarrollo del sector de tecnologías de información y comunicación, coordinar proyectos y las líneas de acción entre todos los actores involucrados, definir los mecanismos de ejecución y seguimiento a los resultados*"; finalmente el artículo 75, señala: "*I.- El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la presentación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población, II.- El Órgano Ejecutivo del nivel Central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico*".

Que, el Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013 en inciso d) párrafo II de su Artículo 4 establece: "*Se debe implementar los controles técnicos y administrativos que se requieran para preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, no repudio y confiabilidad de la información, brindando seguridad a los registros, evitando su falsificación, extravío, utilización y acceso no autorizado o fraudulento*". Asimismo, el Artículo 8 dispone: "*Las entidades públicas promoverán la seguridad informática para la protección de*



datos en sus sistemas informáticos, a través de planes de contingencia desarrollados e implementados en cada entidad".

Que, el Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025 en su Artículo 5 (Sistema de registro y seguimiento de planes), señala: *"I. Se crea el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP, que será administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC. II. El SRSP permitirá el registro y la revisión de los PISLEA institucionales formulados y/o actualizados, así como el registro de la información de avance y seguimiento de los mismos".*

Que, el Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC como una institución pública descentralizada de derechos público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo la tuición del Ministerio de la Presidencia. Asimismo, el inciso i) del artículo 7 del citado Decreto Supremo dispone que la AGETIC tiene como una de sus funciones *"Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática".*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008 se crea el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX, como entidad pública desconcentrada, bajo dependencia a la fecha del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y con dependencia funcional del Viceministerio de Comercio y Logística Interna, siendo la misión del SENADEX el contribuir al desarrollo de las exportaciones, mediante la administración eficiente de los registros públicos en el marco de los convenios bilaterales y multilaterales de integración.

Que, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa, establece la estructura orgánica y funciones generales del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX. Al efecto, en su Art. 3 inc. d) prescribe como atribución del Director(a) General Ejecutivo, el dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

Que, a través de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 097.2023 de 1 de agosto de 2023, del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural se designa a la ciudadana Cecilia Paola Cabrera Tapia con Cedula de Identidad N° 3338074 como Directora General Ejecutiva del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX.

CONSIDERANDO:

Que, el correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2025, la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información – AGETIC, en el marco del Decreto Supremo N° 5322, concluyó con el proceso de revisión del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA registrado por el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX, mismo que en su parte pertinente señala: *"Es grato comunicarle que el plan presentado se encuentra registrado correctamente. Para continuar con el proceso, es necesario cumplir con los siguientes pasos: El responsable de la implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de su entidad deberá aprobar el documento a través de Ciudadanía Digital en un plazo máximo de diez (10) días hábiles; Posteriormente, su Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) deberá aprobar el PISLEA institucional mediante resolución Expresa, haciendo referencia al código PISLEA generado por el SRSP, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles; Una vez aprobado mediante resolución expresa, el responsable de implementación deberá registrar el documento en el SRSP en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles".*



Que, e Informe INF/SNV/DGE/USP N° 0106/2025 de 22 de septiembre de 2025 y el informe INF/SNV/DGE/USP N° 0108/2025 de 25 de septiembre de 2025, recibidos por la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos en fecha 7 de octubre de 2025, señalan que la implementación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA es técnicamente viable y se enmarca en lo señalado en el Decreto Supremo N° 1793.

Que, el informe INF/SNV/DGE/UCLAJ N° 0105/2025 de 8 octubre de 2025, en su parte conclusiva señala: *"El SENAVEX elaboró y registró su Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) ante la AGETIC, cumpliendo los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 5322; La AGETIC, mediante comunicación oficial de fecha 17 de octubre de 2025, confirmó que el PISLEA del SENAVEX fue revisado y registrado correctamente, instruyendo su aprobación mediante Resolución expresa emitida por la MAE, haciendo referencia al código asignado por el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes - SRSP; Los informes técnicos INF/SNV/DGE/USP N° 0106/2025 e INF/SNV/DGE/USP N° 0108/2025 concluyen que la implementación del plan es viable, encontrándose en conformidad con la normativa técnica y legal vigente, Del análisis normativo realizado, se establece que la aprobación del PISLEA no contraviene ninguna disposición legal ni reglamentaria, siendo por tanto jurídica y administrativamente viable, en el marco de las competencias institucionales del SENAVEX y de la política pública de Gobierno Electrónico; La aprobación del PISLEA permitirá al SENAVEX alinear sus procesos tecnológicos con la política nacional de soberanía tecnológica, optimizar recursos informáticos y fortalecer la seguridad y gestión digital institucional, en coherencia con los principios de eficiencia, transparencia y modernización administrativa; En consecuencia, corresponde la emisión de una Resolución Administrativa de aprobación expresa del PISLEA institucional, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 5322 y demás normativa conexas".*

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del SENAVEX, en uso de las legítimas atribuciones y competencias conferidas.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS -- PISLEA DEL SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES – SENAVEX CON CODIGO DE PISLEA: VEF4JPVV, mismo que se encuentra técnica y legalmente respaldado en los informes INF/SNV/DGE/USP N° 0106/2025 de 22 de septiembre de 2025, el informe INF/SNV/DGE/USP N° 0108/2025 y el informe legal INF/SNV/DGE/UCLAJ N° 0105/2025 de 8 de octubre de 2025.

SEGUNDO: El responsable institucional de implementación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos - PISLEA debe proceder al registro del documento aprobado en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP administrado por la AGETIC, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la aprobación de la presente Resolución.

TERCERO: La Unidad de Sistemas y Planificación es Responsable de la implementación y cumplimiento del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA con código de PISLEA: VEF4JPVV.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Cc: Archivo
CPCT/FMF



Cecilia Paola Cabrera Tapia
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones
SENAVEX



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACION DE EXPORTACIONES



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Servicio Nacional De Verificación De Exportaciones**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	JUAN JORGE JIMENEZ JARRO	15/09/2025
PRESENTADO	JUAN JORGE JIMENEZ JARRO	15/09/2025
VALIDADO AGETIC	GROVER PINTO ESQUIVEL	17/09/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **JUAN JORGE JIMENEZ JARRO**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	JUAN JORGE JIMENEZ JARRO	UNIDAD DE SISTEMAS Y PLANIFICACIÓN	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PISLEA
2	VICTOR CARLOS JIMENEZ MURILLO	UNIDAD DE SISTEMAS Y PLANIFICACIÓN	COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	UNIDAD DE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN	5	2	3	0	0
2	UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	7	3	4	0	0
3	UNIDAD DE CONTROL LEGAL Y ASUNTOS JURÍDICOS	1	0	1	0	0
4	UNIDAD DE SISTEMAS Y PLANIFICACIÓN	4	1	0	1	2
5	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	3	2	1	0	0
6	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN COCHABAMBA	3	0	3	0	0
7	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LA PAZ	2	0	2	0	0
8	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN EL ALTO	2	1	1	0	0
9	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN ORURO	1	0	1	0	0
10	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN POTOSÍ	1	0	1	0	0
11	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN RIBERALTA	1	0	1	0	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN SUCRE	1	0	1	0	0
13	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN TARIJA	1	0	1	0	0
14	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN SANTA CRUZ	6	2	3	1	0
TOTAL		38	11	23	2	2



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	3	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0
2	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN EL ALTO	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0
3	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN COCHABAMBA	3	3	2025	0
				2026	3
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LA PAZ	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0
5	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN ORURO	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
6	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN POTOSÍ	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
7	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN RIBERALTA	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN SANTA CRUZ	6	4	2025	0
				2026	2
				2027	2
				2028	0
9	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN SUCRE	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
10	REGIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN TARIJA	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
11	UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	7	3	2025	0
				2026	2
				2027	1
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	UNIDAD DE CONTROL LEGAL Y ASUNTOS JURÍDICOS	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
13	UNIDAD DE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN	6	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:	4
--	---

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	4	2025	0
			2026	4
			2027	0
			2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	67
---	----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	Ubuntu	LibreOffice	67	2025	3
						2026	20
						2027	25
						2028	19
TOTAL					67		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACION DE EXPORTACIONES, no cuenta con servidores físicos que deban ser migrados a software libre.

B. SERVIDORES VIRTUALES

SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACION DE EXPORTACIONES, no cuenta con servidores virtuales que deban ser migrados a software libre.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:

1

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	Asistencia.NET	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	100%
					2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	ZKAccess 3.5	ZKTeco	Biométrico ZKTeco Modelo U560-C, Biométrico ZKTeco Modelo G3	Gestionar y administrar los dispositivos biométricos, software de control de acceso.
2	HP SCAN - Scanner Tools Utility	Hewlett-Packard - HP	HP SCANJET ENTERPRISE 7500 FLOW	Para gestionar las funciones de escaneo de los escáneres HP Enterprise 7500.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Documentos de hojas de cálculo, planillas de Recursos Humanos de la unidad administrativa financiera y otras unidades que utilizan documentación en formato EXCEL.	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .xla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	4%
				2026	30%
				2027	38%
				2028	28%
2	Documentos de notas, informes, memorándums, reglamentos de la Unidad Administrativa Financiera y de otras unidades que utilizan documentos en formato WORD.	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	4%
				2026	30%
				2027	38%
				2028	28%
3	Documentos de presentaciones de información de manera visual, que utilizan todas las unidades en formato PPTX	PPTX - Presentación de PowerPoint (XML) (.pptx, .pptm, .potx, .potm, .ppsx, .ppsm, .sldx, .sldm)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	4%
				2026	30%
				2027	38%
				2028	28%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACION DE EXPORTACIONES, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos